

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2021100931

30 noviembre de 2021

Por la cual se modifica la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - Copnia y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia en ejercicio de facultades que le otorga el artículo 26 de la Ley 842 de 2003, y el artículo 163 del Decreto 2171 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia, fue creado mediante la Ley 94 de 1937, como la entidad pública que tiene la función de inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional dentro del marco de sus competencias asignadas.

El Copnia, conforme con lo dispuesto en los literales a), l) y o) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, dispone de facultades legales de carácter administrativo para adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación, tendiente a buscar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 435 de 1998, y en la Estructura Orgánica de la Entidad, la Junta Nacional de Consejeros se erige como el máximo organismo de decisión del Copnia.

Que, a través de distintos actos administrativos, la Junta Nacional de Consejeros del Copnia ha determinado no solo la adopción de su propia Estructura Orgánica, sino, además, la de su Planta de Personal, en armonía con la asignación de funciones establecidas por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que se ha dictado para el funcionamiento de acuerdo con las necesidades del servicio institucional.

Mediante Resoluciones Nacionales: 1898 del 29 de octubre de 2012, 832 del 9 de mayo de 2013, 1703 del 13 de septiembre de 2013, 1498 del 3 de octubre de 2014 aclarada con la 1589 del 20 de octubre de 2014; 58 del 14 de enero de 2016 y 363 del 30 de marzo de 2016, el Copnia ha adoptado la Estructura Orgánica, la Planta de Personal y el Manual Específico de Funciones y Competencias, a los que les ha realizado ajustes, aclaraciones y modificaciones, de acuerdo con las necesidades institucionales y con el ordenamiento normativo aplicable.

En los 84 años que lleva la entidad ejerciendo sus competencias, en procura de cumplir los fines del Estado y desarrollar las funciones de inspección, vigilancia y control del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares a través del i) Registro Profesional y ii) fungir como Tribunal de Ética, se han presentado diferentes necesidades de personal, las cuales han sido suplidas a través de distintos mecanismos que permiten al Copnia la permanente modernización, armonización y fortalecimiento de las actividades misionales con las políticas públicas del Gobierno Nacional, que buscan y propenden por mejorar la

prestación de los servicios a la ciudadanía respondiendo al desarrollo tecnológico y a la responsabilidad ambiental.

Por lo anterior, se estimó conveniente adelantar un estudio técnico con el fin de analizar y proponer una reorganización institucional de cara a esas necesidades administrativas, funcionales y de servicio del Copnia.

Así surgió ante la necesidad imperiosa de realizar un análisis tanto de la Estructura Orgánica, de la Planta de Personal y del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, por lo que, en el año 2019, se llevó a cabo un estudio técnico de rediseño organizacional identificando diferentes escenarios y los parámetros de viabilidad presupuestal, técnica y financiera. Ahora bien, dado que para ese momento se llevaba a cabo un cambio de orden tecnológico de alto impacto presupuestal, por el nuevo sistema de información misional de la entidad que se encontraba en desarrollo, se consideró por parte de la Junta Nacional de Consejeros, aprobar para la vigencia 2020, una planta temporal de personal y revisar nuevamente estas necesidades en el año 2021, ordenando la inclusión de esa decisión, en el Plan de Acción de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Por consiguiente, al área de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, como dependencia competente, en el ejercicio de la función 12 de la Resolución Nacional 362 de 2016 "*Preparar y soportar técnicamente las modificaciones a que haya lugar en la planta de personal a solicitud del Director General y el Subdirector Administrativo y Financiero (...)*", adelantó el respectivo estudio técnico, tomando como base i) el estudio llevado a cabo en el año 2019, ii) los criterios técnicos señalados en la Guía de Modernización de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, iii) la normatividad vigente referente a la modificación o reformas de las plantas de personal de las entidades públicas, iv) los lineamientos y recomendaciones en la materia según lo aplicable a la naturaleza jurídica del Copnia y se integraron componentes necesarios para el estudio tales como: la implementación de nuevas plataformas tecnológicas; el análisis de procesos, servicios y procedimientos; la validación de los nuevos retos que afronta la Entidad para estar a la vanguardia con la realidad actual; y la revisión de las funciones, perfiles y cargas de trabajo de la Planta de Personal y su comportamiento en congruencia con las necesidades de servicio y modalidades de vinculación presentadas a lo largo de los años, entre otros.

Del mismo modo, la propuesta de rediseño, pretende la mejor organización administrativa y funcional para buscar con el apoyo tecnológico existente y la infraestructura disponible, que el Copnia cumpla de la manera más eficiente con su cometido de Autoridad Administrativa desarrollando sus funciones constitucionales y legales de: (i) administrar para todos los efectos el Registro Profesional; (ii) desarrollar la inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional, en procura de protección a la ciudadanía del eventual mal ejercicio profesional de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares en el territorio nacional, y (iii) fungir como Tribunal de Ética por medio de la acción disciplinaria ético profesional que adelanta la Entidad, en contra de los profesionales que vulneren el Código de Ética.

Todo lo anterior, enmarcado en claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y en búsqueda de proyectar a la entidad a un futuro de manera que el ejercicio en su parte propositiva, incluya las respectivas propuestas de estructura y planta de personal a fin de permitir el logro de las estrategias concebidas por el Copnia y garantizar la prestación efectiva de los servicios y el desarrollo de las actividades propias de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, que basados en la gestión transversal conllevan al cumplimiento de la misión de la Entidad.

Así las cosas y producto del resultado obtenido en el estudio técnico desarrollado en la vigencia 2021, se pudo concluir que es necesario ajustar la Estructura Orgánica, la Planta de Personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, a los requerimientos legales, necesidades y estrategias de la entidad para fortalecer su misión institucional y sus funciones administrativas de cara a la modernización frente a las políticas públicas del Estado colombiano.

De esta manera, la Subdirección Administrativa y Financiera presentó a la Junta Nacional de Consejeros en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2021, i) el estudio técnico de reorganización institucional que desarrolló en esta vigencia, así como los documentos e informes que lo soportan, producto de los análisis realizados, y, ii) la propuesta técnica de los ajustes a realizar en la Planta Global de Personal para lograr los objetivos trazados de modernización institucional.

En la misma sesión, la Junta Nacional decidió realizar la votación para aprobación de la propuesta técnica de los ajustes presentados a la Planta Global de Personal, el día 2 de noviembre de 2021, con el fin de revisar a mayor profundidad los documentos que componen el estudio técnico [junto con sus anexos] y para lograr la participación de la totalidad de los miembros de la Junta Nacional de Consejeros que no participaban en esa sesión.

En virtud de lo anterior, el 2 de noviembre siguiente, la Junta Nacional de Consejeros aprobó por unanimidad la propuesta de reorganización institucional del Copnia, ordenando elaborar y adoptar los actos administrativos correspondientes a la modificación de la Estructura Orgánica, Planta Global de Personal y Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Las partidas presupuestales necesarias para la modificación de la Estructura Orgánica y la adopción de la Planta Global de Personal fueron incluidas en el presupuesto del Copnia para la vigencia 2022, aprobado por la Junta Nacional de Consejeros en la sesión ordinaria realizada el 23 de noviembre de 2021 y mediante la expedición de la Resolución Nacional R2021100390 del 26 de noviembre de 2021.

En mérito de lo anterior expuesto, la Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos de la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
DIRECCIÓN GENERAL					
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	(Uno)	1
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	(Tres)	3
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO					
Directivo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	137	17	(Uno)	1
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO					
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	(Uno)	1

Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	(Dos)	2
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	(Uno)	1
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	(Tres)	3
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	(Uno)	1
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	(Dos)	2
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	7	(Uno)	1
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA					
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	(Uno)	1

ARTÍCULO SEGUNDO. Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
DIRECCIÓN GENERAL					
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2165	18	(Uno)	1
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	(Cuatro)	4
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	(Dos)	2
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	(Uno)	1
CONTROL INTERNO					
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	(Dos)	2
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO					
Directivo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	137	21	(Uno)	1
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO					
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2165	18	(Uno)	1
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	(Uno)	1
Profesional	SECRETARIO SECCIONAL / REGIONAL	2028	18	(Uno)	1
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	(Trece)	13
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	(Cinco)	5
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	(Seis)	6
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	(Uno)	1
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	(Uno)	1
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	(Seis)	6
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA					

Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	(Tres)	3
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	(Trece)	13
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	(Uno)	1
Técnico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	(Dos)	2

Parágrafo Primero: Las funciones correspondientes a estos empleos se asignarán mediante la versión transitoria del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, que se adoptará mediante acto administrativo posterior a la presente decisión, con la finalidad de realizar el proceso de selección que decida la entidad para la provisión de los empleos mencionados anteriormente. Dicho Manual en su versión 20, cobrará vigencia permanente a partir del 3 de enero de 2022.

Parágrafo Segundo: La incorporación de los servidores públicos a la nueva Planta de Personal que se adopta por medio del presente acto administrativo, se hará conforme al procedimiento vigente para vinculación de funcionarios del Copnia y tendrá efectos a partir de la posesión del cargo, que deberá ser, en todo caso, posterior al 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Modificación de grado salarial que conlleva supresión y creación de empleos. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el estudio técnico surtido y las conclusiones presentadas en la propuesta de este, y acorde con propósito principal de los empleos citados a continuación, la naturaleza y descripción de sus funciones, se considera necesario ajustar el grado de los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL	CODIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2028	18	1
Profesional	ABOGADO SECCIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	16

Lo anterior conlleva necesariamente la supresión de los cargos existentes y la creación los nuevos empleos, aplicando la noción de empleos equivalentes, por lo cual los funcionarios a los que se les supriman los cargos citados anteriormente de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, por lo que se ordena lo siguiente:

Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos de la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO					
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	ABOGADO SECCIONAL	2028	15	(dieciséis)	16
DIRECCIÓN GENERAL					
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2028	18	(uno)	1

Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería:

SUBDIRECCIÓN JURIDICA					
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	(dieciséis)	16
DIRECCIÓN GENERAL					
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2028	20	(uno)	1

ARTÍCULO CUARTO: Adopción de la planta de personal. Las funciones propias del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia, serán cumplidas con la Planta Global de Personal que se establece a continuación:

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Directivo	DIRECTOR GENERAL	0015	24	(Uno)	1
Directivo	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	0137	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	0100	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0100	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR JURÍDICO	0100	21	(Uno)	1
Directivo	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	0137	21	(Uno)	1
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2028	20	(Dos)	2
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	(Cuatro)	4
Profesional	SECRETARIO SECCIONAL / REGIONAL	2028	17	(Dieciocho)	18
Profesional	PROFESIONAL DE GESTION	2165	18	(Nueve)	9
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	(Treinta y cinco)	35
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	(Seis)	6
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	(Dos)	2
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	(Doce)	12
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	(Dieciséis)	16
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	(Seis)	6
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	(Cuarenta y siete)	47
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	(Diez)	10
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	7	(Uno)	1
TOTAL CARGOS					174

El número total de servidores públicos al servicio del Consejo Profesional de Nacional de Ingeniería, Copnia será de ciento setenta y cuatro (174), a partir del 03 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al área de Gestión Humana de la Entidad, realizar las gestiones que correspondan para ajustar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales en su versión actual, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de empleos. El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, distribuirá los cargos de la Planta Global de Personal a los que se refiere el presente acto, teniendo en cuenta la estructura orgánica, las necesidades del servicio, los planes y los programas trazados por la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Provisión de los empleos. La incorporación de los servidores públicos vinculados a empleos creados o incorporados bajo la noción de empleos equivalentes se realizará mediante acto administrativo, cuyos efectos se surtirán a partir de la posesión del cargo, la cual no podrá ser con anterioridad al 3 de enero de 2022.

Parágrafo: No requerirán de incorporación, los servidores públicos a quienes se les modificaron algunas funciones o nombre del cargo, siempre y cuando permanezca la denominación y el grado del empleo público.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución 363 de 2016.

Parágrafo Primero: Se podrán convocar y llevar a cabo los procesos de selección de personal para los cargos creados en el Artículo Segundo del presente acto administrativo, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, pero en ningún caso podrá vincularse ni posesionarse a ningún empleado público antes del 3 de enero de 2022, fecha en la cual entra en vigencia adopción de la nueva Planta Global de Personal del Copnia.

Parágrafo Segundo: El Artículo Tercero de la presente Resolución entrará a regir a partir del acto de posesión el cual no podrá realizarse antes del 3 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintiuno (2021).



JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO
Presidente

Revisó: Rubén Darío Ochoa Arbeláez - Director General
Revisó: Maricela Oyola Martínez - Subdirectora Administrativa y Financiera.
Revisó: Gloria Matilde Torrez Cruz - Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento.
Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón - Subdirector Jurídico.
Proyectó: Martha Isabel Núñez Pirajan - Profesional del área de Gestión Humana

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos ##NoResolucion y ##CodigoVerificacion